

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

VIGENCIA 2024 A JUNIO 2025

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2025

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Subcontralor

EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE
Contralor Auxiliar Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano
Coordinador de la Auditoría

JUAN CARLOS BURITICÁ GRAJALES
Profesional Universitario 2
Líder de Equipo de Auditoría

LUIS GUILLERMO TEJADA GONZÁLEZ
Profesional Universitario 2

MARÍA ALEJANDRA BOTERO LÓPEZ
Técnico Operativo

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Subcontralor

EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE
Contralor Auxiliar Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano
Coordinador de la Auditoría

JUAN CARLOS BURITICÁ GRAJALES
Profesional Universitario 2
Líder de Equipo de Auditoría

LUIS GUILLERMO TEJADA GONZÁLEZ
Profesional Universitario 2

MARÍA ALEJANDRA BOTERO LÓPEZ
Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
1.2 FUENTES DE CRITERIO	7
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
1.4 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	10
1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
2. MUESTRA DE AUDITORÍA	12
3. OBJETIVOS	13
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA	14
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA 16	
5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.1 ...	18
5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.2 ...	20
5.4 RESULTADOS ATENCION PQRS.....	21
5.5 RESULTADOS VIGILANCIAS FISCALES	21
6. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.....	22

HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro del objetivo principal de la auditoría se estableció determinar el estado de cumplimiento de los contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares. En este contexto, se identificó que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en su Plan de Desarrollo 2024-2027 *“Medellín Te Quiere”*, contempla el Pilar 4: *“Creemos en la Infraestructura para el Desarrollo”*, cuyo propósito es *“Materializar los discursos de sostenibilidad, calidad de vida e inclusión a través de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura de soporte del espacio público, la movilidad intermodal, la vivienda digna y los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con cobertura universal, calidad y continuidad, buscando el avance significativo en la superación de los déficits y las carencias que se presentan actualmente en el Distrito”*.

De este pilar se desprende el componente *“Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible”*, orientado a *“Potenciar la calidad de vida en el Distrito de Medellín mediante acciones que optimicen la infraestructura, mejoren la movilidad y promuevan un acceso inclusivo a espacios públicos”*. Dicho componente incluye el programa *“Conexión para el bienestar y la sostenibilidad”*, cuyo objetivo es *“Mejorar la conexión vial, el tránsito vehicular y peatonal y el estado de la malla vial en la infraestructura física del distrito de Medellín”*.

Para materializar esto, el Distrito de Medellín ejecuta el proyecto 200026: *“Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares”*, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura Física -SIF-. En el marco de este proyecto y dentro del alcance de la auditoría, se identificaron tres contratos representativos por su asignación de recursos:

- **Contrato de ejecución transversal** número 4600088560 de 2020, destinado a múltiples proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física, al cual se asignaron **\$944.960.352** para la elaboración de estudios y diseños requeridos para el proyecto 200026 durante el período auditado.
- **Contrato de obra pública** número 4600103075 de 2024, con objeto de realizar *“Obras para el mantenimiento de puentes, pasos viales y obras complementarias”*, con recursos por **\$1.341.915.385**.
- **Contrato de interventoría** número 4600103069 de 2024, para supervisar las obras mencionadas, con asignación de **\$367.314.739**.

Sin embargo, los contratos de obra e interventoría no lograron cumplir su objeto contractual, debido a dificultades significativas en su ejecución. Entre las principales causas se destacan:

- Impacto en la movilidad urbana durante la temporada de fin de año, que ocasionaron la suspensión inicial de los contratos desde diciembre de 2024 hasta marzo de 2025.
- Condiciones climáticas adversas.
- Imposibilidad de iniciar labores simultáneamente en los diferentes frentes de obra, por la continuidad de la temporada invernal y contingencias derivadas de afectaciones viales.

Los boletines del IDEAM¹ confirman la ocurrencia del fenómeno “**La Niña**” desde diciembre de 2024, con un incremento de lluvias entre el 10% y el 40% por encima de los promedios históricos en la región Andina, incluyendo Antioquia. Solo hasta mayo de 2025 se anunció la finalización de las condiciones océano-atmosféricas asociadas a este fenómeno.

Como consecuencia, a junio de 2025, el seguimiento al Plan de Acción reporta el indicador “**Puente de vía urbana rehabilitado**”, cuya meta era la rehabilitación de cinco (5) puentes vehiculares para mejorar la conexión vial y la movilidad. No obstante, se registra una ejecución de cero (0) puentes, equivalente a un cumplimiento del 0%. El informe de seguimiento señala que *“para el período a evaluar con corte al 30 de junio de 2025 el avance reportado es cero (0) ya que el contrato 4600103075 de 2024 está en liquidación sin ejecución”*.

Las justificaciones presentadas por el contratista respecto a la no ejecución del contrato durante el período comprendido entre diciembre de 2024 y mayo de 2025 son verificables y se fundamentan en hechos reales, ampliamente documentados por medios de comunicación y respaldadas por entidades oficiales como el IDEAM, el DAGRD y la Alcaldía de Medellín.

¹ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Boletín de predicción climática. <https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-predicci%C3%B3n-clim%C3%A1tica>

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín,

Doctor
JAIME ANDRÉS NARANJO MEDINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Ciudad

Respetado doctor Naranjo Medina:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Distrital de Medellín realizó Auditoría de Cumplimiento sobre la Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Medellín, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI².

² ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Medellín, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal de Fiscal de Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano y el período auditado abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Como resultado del desarrollo de los procedimientos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, no se identificaron hallazgos, toda vez que los resultados obtenidos evidenciaron el cumplimiento de los criterios de auditoría aplicables.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares; igualmente, los contratos de malla vial 4600102144 y 4600102110 por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, definidos en el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, la Auditoría de Cumplimiento se desarrolló con fundamento en el marco normativo y reglamentario aplicable a la gestión contractual y a la rendición de cuentas, observando los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos. El marco legal sujeto a verificación comprende:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Manual de Contratación vigente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Manual de Interventoría y supervisión vigente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, respeto a lo que aplique en su gestión administrativa al Ente Territorial Distrital.
- Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2094 de 2022, “Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 0835 de 2021. Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal 0455 de 2019 y se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Medellín.
- Decreto 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, artículo 3º.
- Resolución 0460 de 2024 “Por medio de la cual se expide la versión 11 sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría Distrital de Medellín ejerce vigilancia y control fiscal”.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría tiene un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal y a partir del conocimiento de los contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares y la malla vial, el auditor realizó las pruebas de control y de detalle de acuerdo con los resultados y procedimientos definidos en su fase de planeación. En otras palabras, tuvo como alcance la evaluación del cumplimiento del objeto contractual, así como el ejercicio de la supervisión y la

verificación de la gestión fiscal, para establecer la observancia de los principios de economía, eficiencia y eficacia, sobre el período de fiscalización que se circunscribe desde la vigencia 2024 al 30 de junio de 2025.

Los criterios de evaluación para el este ejercicio de auditoría son los siguientes:

1. La Entidad debió cumplir con una adecuada etapa de planeación y selección contractual.
2. Para la ejecución del contrato, la Entidad debe cumplir con el adecuado perfeccionamiento del contrato; así como solicitar y aprobar las garantías pactadas.
3. La Entidad debe motivar y justificar las modificaciones contractuales que se presenten y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4. La Entidad debió cumplir con las funciones de supervisión y/o interventoría en los contratos.
5. La Entidad debe declarar el paz y salvo de la relación contractual por todo concepto, mediante acuerdos, conciliaciones o transacciones si fuere el caso.
6. Los informes y formatos rendidos deben contener la información suficiente y la totalidad de los soportes legales, técnicos, financieros y contables requeridos; así como registrar la totalidad de eventos según lo definido en la Resolución 0460 de 2024.
7. La cuenta rendida a la Contraloría Distrital de Medellín debe cumplir con los requisitos de confiabilidad, consistencia, veracidad, integridad, pertinencia y calidad.
8. La Entidad debe cumplir con los términos y requerimientos establecidos en las solicitudes de soportes legales, técnicos, financieros y contables, realizadas en el desarrollo de esta Auditoría de Cumplimiento Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares.

1.4 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

1.4.1 Fundamento del concepto

El concepto emitido en la Auditoría de Cumplimiento se sustenta en la no ocurrencia de hechos irregulares relacionados con la materia auditada, dado que no se evidenciaron incumplimientos frente a los criterios de evaluación aplicados a los contratos orientados a la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, así como a los contratos asociados a la malla vial.

Cabe precisar que, si bien los contratos de conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares culminaron su vigencia sin ejecutar el objeto contractual, esta situación no obedeció a irregularidades ni a deficiencias en la gestión del Sujeto de Control, sino a circunstancias imprevisibles y no controlables, como la temporada invernal atípica registrada durante el primer semestre de 2025.

1.4.2 Concepto de la evaluación Sin Reservas

Con base en el trabajo de auditoría realizado, la Contraloría Distrital de Medellín concluye que la gestión contractual y la información relacionada con los contratos orientados a la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, así como a la malla vial, se encuentran conformes, en todos los aspectos significativos, respecto de los criterios establecidos en el alcance de la auditoría y frente al marco legal aplicable. En consecuencia, el concepto emitido en la presente evaluación corresponde a un Concepto Sin Reservas.

1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Considerando que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado “Parcialmente adecuado”, y la efectividad de los controles arrojó un resultado de “Eficiente”, la Contraloría Distrital de Medellín, con base en la siguiente escala de valoración establecida por la Guía de Auditoría Territorial:

Cuadro 1. Escala de valoración de la GAT Control Fiscal Interno

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Guía de Auditoría Territorial -GAT-.

³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno de “Eficiente”, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,25 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Calificación Control Fiscal Interno

Elementos	Calificación	Ponderado	Resultado
Diseño de control	2,00	25%	0,50
Efectividad de los controles	1,00	75%	0,75
Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno			1,25
			Eficiente

Fuente: PT01-AC Matriz de planeación, evaluación y cumplimiento - Hoja 2: Prueba de recorrido - Riesgos y controles.

1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

La Contraloría Distrital de Medellín, como resultado de la presente auditoría, no constituyó hallazgos.

Atentamente,



EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal
Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano

2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, aplicando un enfoque de muestreo cualitativo al no contar con una población amplia de contratos y que a criterio del equipo auditor los contratos a evaluar ya vienen definidos desde los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento.

La selección de la muestra de contratación se sustentó, por un lado, en la contratación relacionada con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, donde se identificaron tres contratos relacionados con estudios y diseños, obra e interventoría; por otro lado, dos contratos de obra e interventoría relacionados con la malla vial del Distrito. 5 contratos en total por un valor de \$95.155.626.450 con una ejecución de \$84.028.317.351, que representa el 88,3% de los recursos en el periodo auditado.

Cuadro 3. Muestra de contratos evaluados

Código Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Contratista	Valor Total Contrato	Valor Ejecutado 2024 - 2025	% de ejecución
4600088560	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para elaboración de los estudios y diseños requeridos para proyecto obra pública de la Secretaría de Infraestructura.	Empresa de Desarrollo Urbano - EDU-	\$ 10.782.009.870	\$ 1.367.074.109	12,7%
4600103069	Interventoría a las obras para el mantenimiento de puentes, pasos viales y obras complementarias.	AYM Consultoría SAS	\$ 367.314.739	\$ 0	0,0%
4600103075	Obras para el mantenimiento de puentes, pasos viales y obras complementarias.	Consorcio Puentes Medellín	\$ 1.341.915.385	\$ 0	0,0%
4600102110	Interventoría a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada.	Consorcio Interventor Velnec	\$ 3.793.038.072	\$ 3.789.894.858	99,9%
4600102144	Construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada.	Consorcio Malla Vial Medellín	\$ 78.871.348.384	\$ 78.871.348.384	100,0%
Total:			\$ 95.155.626.450	\$ 84.028.317.351	88,3%

Fuente: Aplicativo Gestión Transparente e información contractual de la SIF.

3. OBJETIVOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, así como, los contratos de malla vial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se describen a continuación.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.1 Emitir un concepto sobre la gestión contractual de contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares y la malla vial.

3.1.2 Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

Gestión contractual: En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación pública, la evaluación se realizó con base en el siguiente marco normativo: la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal; la Ley 1474 de 2011, orientada al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como al control efectivo de la gestión pública; y los instrumentos internos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tales como el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión vigentes.

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron los siguientes:

1. El Distrito debió cumplir con una adecuada etapa de planeación y selección contractual.
2. Para la ejecución del contrato, la Entidad debe cumplir con el adecuado perfeccionamiento del contrato; así como solicitar y aprobar las garantías pactadas.
3. La Entidad debe motivar y justificar las modificaciones contractuales que se presenten y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4. La Entidad debió cumplir con las funciones de supervisión y/o interventoría en los contratos.
5. La Entidad debe declarar el paz y salvo de la relación contractual por todo concepto, mediante acuerdos, conciliaciones o transacciones si fuere el caso.

Rendición y Revisión de la Cuenta: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0460 de 2024 versión 11, relativa a la información que se debe rendir por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sobre la cual la Contraloría Distrital de Medellín evalúa la suficiencia y calidad en los diferentes módulos donde ejerce vigilancia y control fiscal; que para el caso particular de esta auditoría, el análisis se centró en el Módulo de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6. Los informes y formatos rendidos deben contener la información suficiente y la totalidad de los soportes legales, técnicos, financieros y contables

requeridos; así como registrar la totalidad de eventos según lo definido en la Resolución 0460 de 2024.

7. La cuenta rendida a la Contraloría Distrital de Medellín debe cumplir con los requisitos de confiabilidad, consistencia, veracidad, integridad, pertinencia y calidad.
8. La Entidad debe cumplir con los términos y requerimientos establecidos en las solicitudes de soportes legales, técnicos, financieros y contables, realizadas en el desarrollo de esta Auditoría de Cumplimiento Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a la Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La Contraloría Distrital de Medellín determinó que la gestión contractual evaluada se desarrolló conforme a la normatividad aplicable y a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría. El análisis efectuado evidenció el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales que orientan la gestión fiscal, sin que se identificaran situaciones que constituyeran hallazgos de auditoría.

5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Auditoría de Cumplimiento tuvo como objeto evaluar los contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, así como aquellos vinculados a la malla vial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En este sentido, el análisis se centró en el Proyecto 200026: “Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares”, al cual se asignó para la vigencia 2024 un presupuesto de \$3.960 millones, registrando una ejecución de \$1.528 millones al cierre del período.

Este proyecto tiene como finalidad la construcción de nuevos puentes y el mejoramiento de estructuras existentes para garantizar conectividad, seguridad, accesibilidad universal y desplazamiento adecuado de los usuarios, contribuyendo a la movilidad urbana y rural del municipio. Las intervenciones comprenden actividades como retiro y demolición, movimiento de tierras, concretos, urbanismo, iluminación, acero de refuerzo, barandas y juntas, entre otras.

Dentro del alcance de la auditoría se evaluaron los contratos con mayor asignación de recursos para cumplir el objetivo del proyecto. Para la vigencia 2024, en el mes de noviembre, se suscribieron los contratos de Obra e Interventoría número 4600103075 y 4600103069, destinados al “mantenimiento de puentes, pasos viales y obras complementarias”, por valores de \$1.342 millones y \$367 millones, respectivamente.

Estos contratos no lograron ejecutar su objeto contractual, que contemplaba intervenciones en los siguientes puntos:

- Conservación y/o mejoramiento del puente vehicular en la Calle 12 Sur sobre el río.
- Conservación y/o mejoramiento del puente vehicular de la Calle 44 con la Carrera 66B.
- Conservación y/o mejoramiento del puente vehicular en la autopista Norte (puente Punto Cero).
- Conservación y/o mejoramiento del puente vehicular en la avenida Las Vegas sobre la Aguacatala.
- Conservación y/o mejoramiento del puente vehicular en la Carrera 111C con la Calle 16 comuna 70-Altavista.
- Conservación y/o mejoramiento del puente vehicular en la Carrera 90D con la Calle 34b sur en el corregimiento de San Antonio de Prado.
- Conservación y/o Mejoramiento del puente vehicular en la avenida Guayabal sobre la calle 10.
- Mantenimiento de puente peatonal ubicado en la calle 51A con carrera 14 Corregimiento de Santa Elena.
- Construcción de cubierta debajo del puente de La 4 Sur.

La imposibilidad de ejecución obedeció a factores como la restricción para realizar cierres simultáneos en todos los frentes de obra durante la temporada de fin de año y la necesidad de implementar Planes de Manejo de Tránsito (PMT) de alto impacto, lo que generó suspensiones entre diciembre de 2024 y marzo de 2025. Posteriormente, el reinicio de actividades el 3 de marzo coincidió con una temporada invernal inusual en Medellín y su Área Metropolitana, sumada a emergencias por deslizamientos, lo que impidió el inicio efectivo de las obras y agotó el plazo contractual. En consecuencia, la administración decidió dar por terminados los contratos sin ejecución, mediante actas de terminación contractual suscritas en mayo de 2025, sin compensación económica alguna a los contratistas y con renuncia mutua a reclamaciones.

Por otra parte, se identificó el contrato 4600088560 de 2020, con objeto “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para elaboración de los estudios y diseños requeridos para proyecto obra pública de la Secretaría de Infraestructura”, el cual es transversal a múltiples proyectos y presentó una ejecución en 2024 por \$1.367 millones, de los cuales \$945 millones corresponden al proyecto 200026. Este contrato permitió la elaboración de estudios y diseños técnicos para infraestructura asociada a puentes vehiculares y peatonales, con avances al 30 de junio de 2025 en los siguientes puntos:

- Estudios de Patología Puente Sobre la Avenida 33 (99%).
- Estudios y Diseños Técnicos sector Los Patios 1 Barrio San Cristóbal (76%).
- Estudios y Diseños Técnicos Sector Los Patios 2 Barrio San Cristóbal (78%).
- Estudios y Diseños Técnicos Vereda el Plan Corregimiento Santa Elena (52%).
- Diseños Técnicos Puente Peatonal Aures (57%).

Finalmente, se revisó el Proyecto 200027: “Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial y Obras Complementarias Medellín”, también a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física, en el cual se identificaron dos contratos representativos:

- **Contrato de obra pública** número 4600102144 con objeto de realizar “*Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Malla Vial e Infraestructura Asociada*”, con recursos por **\$78.871.348.384**.
- **Contrato de interventoría** número 4600102110 para supervisar las obras mencionadas, con asignación de **\$3.793.038.072**.

Los contratos 4600102144 y 4600102110 fueron evaluados conforme a los criterios establecidos en la auditoría, encontrándose que cumplieron con la normatividad aplicable, sin situaciones que ameritaran hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual de contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares y la malla vial.

5.2.1 Criterio de evaluación 1. El Distrito debió cumplir con una adecuada etapa de planeación y selección contractual.

En la materia auditada, el Distrito cumplió con una adecuada etapa de planeación y selección contractual, como resultado no se detectó hechos irregulares que dieran origen a hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.2.2 Criterio de evaluación 2. Para la ejecución del contrato, la Entidad debe cumplir con el adecuado perfeccionamiento del contrato; así como solicitar y aprobar las garantías pactadas.

En la materia auditada, el Distrito cumplió con el adecuado perfeccionamiento del contrato y suscripción de garantías, como resultado no se detectó hechos irregulares que dieran origen a hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.2.3 Criterio de evaluación 3. La Entidad debe motivar y justificar las modificaciones contractuales que se presenten y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En la materia auditada, el Distrito cumplió con la adecuada motivación y justificación de las modificaciones contractuales, como resultado no se detectó hechos irregulares que dieran origen a hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.2.4 Criterio de evaluación 4. La Entidad debió cumplir con las funciones de supervisión y/o interventoría en los contratos.

En la materia auditada, el Distrito cumplió con las funciones de supervisión y/o interventoría en los contratos evaluados, como resultado no se detectó hechos irregulares que dieran origen a hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.2.5 Criterio de evaluación 5. La Entidad debe declarar el paz y salvo de la relación contractual por todo concepto, mediante acuerdos, conciliaciones o transacciones si fuere el caso.

En la materia auditada, se evidenció que el Distrito no ha efectuado la liquidación contractual de los contratos evaluados, dado que algunos se encuentran en ejecución y otros aún dentro de los plazos establecidos para su liquidación. Como resultado, no se identificaron hechos irregulares que generaran hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.2.6 Concepto Objetivo Específico 3.1.1

En conclusión, la evaluación realizada a los contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares y la malla vial, mostró que las fases precontractual y contractual se desarrollaron con observancia de los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como la aplicación del Manual de Contratación del Distrito y el marco legal de contratación pública. Por lo tanto, se emite un concepto favorable sobre la gestión contractual realizada por el Sujeto de Control.

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

5.3.1 Criterio de evaluación 6: Los informes y formatos rendidos deben contener la información suficiente y la totalidad de los soportes legales, técnicos, financieros y contables requeridos; así como registrar la totalidad de eventos según lo definido en la resolución 0460 de 2024.

Como resultado de la auditoría, se identificaron inconsistencias relacionadas con la rendición de eventos contractuales. Durante la revisión realizada al Módulo de Contratación de la plataforma Gestión Transparente, aplicada a los cinco contratos seleccionados en la muestra de la Auditoría de Cumplimiento, se verificó la ocurrencia de 45 eventos contractuales, de los cuales 29 no se encontraban registrados en la plataforma.

Esta situación fue puesta en conocimiento del Sujeto de Control, quien manifestó que, de los 29 eventos informados como no registrados, 23 —correspondientes a prórrogas, adiciones y suspensiones— sí fueron rendidos, mientras que los seis restantes —relacionados con reinicio y terminación— no se reportaron debido a la falta de comunicación por parte del supervisor del contrato, quien no tenía claridad sobre la obligación de hacerlo. Asimismo, se indicó que, una vez rendidos los eventos, la plataforma no genera certificación que permita evidenciar el cargue exitoso.

Posteriormente, se realizó una verificación sobre la rendición masiva de eventos en la plataforma Gestión Transparente, encontrando que, por múltiples causas, se presentan errores en el cargue de información, no solo en los contratos evaluados, sino en otros procesos contractuales del Distrito. No obstante, se constató que existen mecanismos para identificar y corregir dichos errores.

De acuerdo a lo anterior, este Ente de Control considera que la no rendición de seis eventos verificados no constituye un hecho irregular representativo. Sin embargo, se estima prioritario que el Sujeto de Control refuerce la capacitación en el uso de la plataforma Gestión Transparente, con el fin de prevenir errores y garantizar la suficiencia en la rendición de la información. Este asunto nuevamente será objeto de revisión en ejercicios auditores posteriores.

5.3.2 Criterio de evaluación 7: La cuenta rendida a la Contraloría Distrital de Medellín debe cumplir con los requisitos de confiabilidad, consistencia, veracidad, integridad, pertinencia y calidad.

Como resultado de la auditoría se identificó que el Distrito cumplió con los requisitos de confiabilidad, consistencia, veracidad, integridad, pertinencia y calidad, en cuanto a la información rendida de los contratos objeto de revisión; dado que no se detectó hechos irregulares que dieran origen a hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.3.3 Criterio de evaluación 8: La Entidad debe cumplir con los términos y requerimientos establecidos en las solicitudes de soportes legales, técnicos, financieros y contables, realizadas en el desarrollo de esta Auditoría de Cumplimiento Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares.

Como resultado de la auditoría se identificó que el Distrito cumplió términos y requerimientos establecidos en las solicitudes adicionales realizados durante el desarrollo de la auditoría; en este sentido, no se detectó hechos irregulares que dieran origen a hallazgos por parte de este Ente de Control.

5.3.4 Concepto Objetivo Específico 3.1.2

Este Ente de Control concluye que la información rendida por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín referente a los contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares y la malla vial fue oportuna, suficiente y de calidad, conforme a lo estipulado en la Resolución 0460 de 2024 de la Contraloría Distrital de Medellín. Por lo tanto, se emite un concepto favorable sobre la información rendida.

5.4 RESULTADOS ATENCION PQRSD

Durante el presente ejercicio auditor, no se presentaron PQRSD.

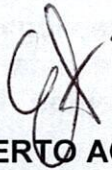
5.5 RESULTADOS VIGILANCIAS FISCALES

Durante el presente ejercicio auditor, no se presentaron casos de vigilancia fiscal para su análisis.

6. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

En la Auditoría de Cumplimiento Conservación y Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares, no se presentaron hallazgos.

Atentamente,



EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal
Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano